

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 03 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 29 SEP 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-ANDAHUAYLL./LCC de fecha 11 de junio del 2022, el Informe N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, sobre Gastos de Instalación, y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (Plan MERISS), es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que mediante, Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la CLÁUSULA CUARTA que: "La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente";

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece: "La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-GR-CUSCO/PM/DE de fecha 19 de enero del 2022, se asigna al solicitante funciones como conductor del Proyecto de "Irrigación Limatambo", posteriormente, mediante memorándum N° 240-2022-GR CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 12 de abril del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica le asigna al solicitante funciones como Operador de Cargador Frontal CAT-962H al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchis – Región Cusco";

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 17:00 N° _____

Folios: 25 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 08:09 N° _____

Folios: 07 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **30 SEP. 2022**

Hora: 8:41 N. 5102

Folio: 07 Firma: [Signature]

Que, mediante Informe N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que no corresponde el pago de Gastos de Instalación a favor del solicitante, teniendo como sustento que la condición para el pago de los gastos de instalación de transporte e instalación es el cambio de una Unidad Geográfica a otra, en el presente caso el Proyecto de "Irrigación Limatambo" tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Anta, asimismo, el Proyecto de "Irrigación Andahuayllas" tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Quispicanchis, los cuales pertenecen según la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo a la Zona de Valles Interandinos, **no habiendo cambio de unidad geográfica**, razón por la cual no correspondería el pago de Gastos de Instalación;

Que, mediante Informe N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe Unidad de la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 271 - 2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Legal indica que no procede reconocer el pago de Gastos de Instalación, por no haber acreditado el cambio de unidad geográfica, según el convenio colectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR, la Directiva N° 003-2022-GR CUSCO/GGR aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2022-GR-CUSCO/GGR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Gastos de Instalación, solicitado por el trabajador LADISLAO CUBA CJURO, por no haber acreditado cambio de unidad geográfica, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS**

C.c.
1. Unidad de Administración.
2. Dirección de Infraestructura Hidráulica.
3. Asesoría Legal.
4. Interesado.
5. Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 AGO 2022
 Nº: 2182

DOCUMENTO: Informe N° 271 - 2022 - GR Cusco - PM-DE/OAL

ASUNTO: Gastos de instalación del señor Ladislao Cuba Cjuro

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		22	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral 03-2022-DE



Trabajamos
 con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA Ing. Maximiliano Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

23



CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	19 AGO 2022
Hora:	15:17 N 2182
Folios:	022
Firma:	

INFORME N° 271-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

SEÑOR : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

ASUNTO : GASTOS DE INSTALACION DEL SERVIDOR LADISLAO CUBA CJURO.

REFERENCIA : a) INFORME N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA.
b) INFORME N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.
c) INFORME N° 470-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/A.
d) INFORME N° 004-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-ANDAHUAYLL./LCC.

FECHA : CUSCO, 10 DE AGOSTO DEL 2022.



Mediante Informe N° 004-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-ANDAHUAYLL./LCC. de fecha 11 de junio del 2022 el servidor Ladislao Cuba Cjuro solicita Gastos de Instalación, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022 el servidor Ladislao Cuba Cjuro solicita el pago por Gastos de Instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber sido asignado mediante memorándum N° 240-2022-GR CUSCO/PM-DE/DIH al Proyecto "Riego Mancomayo Andahuaylillas"
- Mediante Informe N° 470-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/A de fecha 15 de julio del 2022, el Residente de obra del Proyecto "Riego Mancomayo Andahuaylillas", solicita tramite de Gastos de Instalación e indica que el servidor Ladislao Cuba Cjuro ha sido cambiado al Proyecto "Riego Mancomayo Andahuaylillas",
- Mediante Informe N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que la condición para el pago de los gastos de instalación de transporte e instalación es el cambio de Unidad Geográfica a otra, en el caso del trabajador y los documentos de asignación de funciones, el proyecto de Irrigación Limatambo cuyo ámbito de ejecución es en la Provincia de Anta, que pertenece a la Zona de Valles Interandinos, asimismo el Proyecto de Irrigación Andahuaylillas tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Quispicanchis que también pertenece a la zona de valles interandinos, es decir proyectos que se encuentra en la zona del valle interandino, razón por la cual no correspondería el pago del beneficio, según el convenio colectivo.
- Mediante Informe N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe

Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

5. Con Hoja de Trámite N° 2042 de fecha 05 de agosto del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, acción necesaria y trámite correspondiente.

II. ANALISIS

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2021, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula Cuarta Gastos de Instalación, se establece:



“ La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.”

En caso de rotación se reconocerá lo siguiente:

- *Menor de siete (07) días el 2.5% de la UIT.*
- *De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT.”*

2. El artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece:

“La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral.”

3. Respecto al Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS para el periodo 2021, se acuerda en la Cláusula Cuarta que *“La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.”;*

4. Mediante Informe N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que no corresponde el pago de Gastos de Instalación a favor del solicitante.

5. Respecto a los hechos, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-GR-CUSCO/PM/DE de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como conductor del Proyecto de "Irrigación Limatambo", posteriormente, mediante Memorandum N° 240-2022-GR CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 12 de abril del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica le asigna al solicitante funciones como Operador de Cargador Frontal CAT-962H al Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchis – Región Cusco; la condición para el pago de los gastos de instalación de transporte e instalación es el cambio de una Unidad Geográfica a otra, en el presente caso el Proyecto "Irrigación Limatambo" tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Anta, asimismo el Proyecto de "Irrigación Andahuaylillas" tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Quispicanchis, los cuales pertenecen según la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo a la Zona de Valles Interandinos, **no habiendo cambio de unidad geográfica**, razón por la cual no corresponde el pago de Gastos de Instalación al solicitante al no haber acreditado cambio de unidad geográfica, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: "5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.", resultando lo peticionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no estar previsto dicho supuesto en el convenio colectivo.

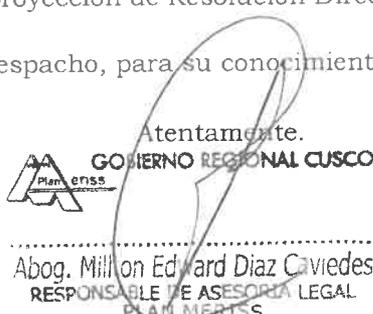
III. CONCLUSIÓN: En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

No Procede reconocer los Gastos de Instalación a favor del servidor Ladislao Cuba Cjuro al no cumplir con la finalidad, requisitos y condiciones exigidos en la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, así como lo desarrollado en el punto II. ANALISIS.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



AA
Plan MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Millon Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 05 AGO 2022

Nº: 2042

DOCUMENTO: Informe N° 424-2022-GR Cusco -PM-UDA

ASUNTO: Asignación por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>18</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 05 AGO 2022
 Hora: 08:46 Nº
 Folios: 18

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ul style="list-style-type: none"> 8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ul style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su Conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

Observaciones:



Trabajemos
 Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 424-2022-GR-CUSCO-PM-UDA

A : MBA. ING. DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACIÓN

REFERENCIA : a. INFORME N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UDA-RR.HH.
b. INFORME N° 470-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/A.

FECHA : Cusco, 05 de agosto de 2022

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	05 AGO 2022
Hora:	16:02 N 2022
Folios:	18 Firma:

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recibido el documento de la referencia a), emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien opina respecto a la solicitud de pago por gastos de Instalación presentado por el Sr. Ladislao Cuba Cjuro , manifestando:

Que para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación los requisitos entre otros son: que el personal sea asignado a proyectos o que sea reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra, siendo que para este año 2022 se le asigno las funciones DE Operador de cargador Frontal CAT – 962H, para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi- Región Cusco.

El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/. 4,600.00. Para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte con las respectivas firmas del Residente de Obra, Supervisor , Asistente Administrativo y el Responsable de Recursos Humanos.

Concluyendo que debe otorgarse el referido beneficio a los trabajadores, por cuanto es un beneficio reconocido en el Convenio Colectivo 2021, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los Directivos de la entidad, lo cual tiene fuerza vinculante para las partes suscribientes.

Con Visto Buena de esta Dirección es procedente, por lo que solicito remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la Elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" de los trabajadores en mención, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Informe N° 470-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/A



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- ❖ Copia Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM-DE
- ❖ Informe N° 004-2022-GR-CUSCO-PM/DE –DIH-ANDAHUAYLLAS
- ❖ Copia del Pliego Petitorio 2021.
- ❖ Certificación Presupuestal N° 040-2022-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN/MERISS,
CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 AGO 2022**

Hora: **12:30 PM** N° **5633**

Folios: **16** Firma: *[Signature]*

INFORME N° 638-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : INFORME RESPECTO - ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION
Trabajador SR. LADISLAO CUBA CJURO.

REFERENCIA : 1) INFORME N°470-2022-GR CUSCO/PM-DIH-RO/A.

FECHA : CUSCO, 04 DE AGOSTO DE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago de Gastos de Instalación del Sr. Ladislao Cuba Cjuro tramitado por el Residente de Obra del Proyecto de Irrigación Andahuaylillas y proveída a la Unidad de Administración para su atención.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección de Ejecutiva, designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan Meriss en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos; siendo el mencionado trabajador asignado como Conductor para el Proyecto de Irrigación Limatambo.

1.2.- Mediante Memorandum N°240-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, de fecha 12 de abril del 2022, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, le asigna al Sr. Ladislao Cuba Cjuro como Operador de Cargador Frontak CAT – 962H, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Región Cusco".

1.3.- Mediante Informe N°001-2022-GR-CUSCO-PM-DE/DIH-ANDAHUAYLILLAS el trabajador Sr. Ladislao Cuba Cjuro solicita el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o reubicación al Residente de Obra del Proyecto de Irrigación Limatambo el cual con Informe N°470-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH-RO/A en cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021).

SEGUNDO: ANALISIS.

2.1.- Del análisis de los antecedentes sobre el beneficio del pago de gastos de instalación solicitado por el trabajador, se desprende lo siguiente del convenio colectivo:

- Efectivamente el Convenio Colectivo (periodo 2021), firmado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores "SITRAMERISS" y las autoridades del Plan MERISS en su punto Cuarto: Gastos de Instalación, indica que la "Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, que comprende las



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332-WANCHAQ
CENTRAL TELEFONICA 084-232639
www.meriss.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

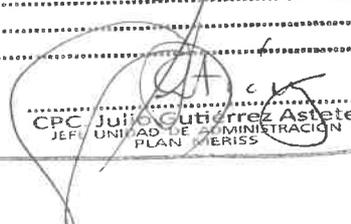
provincias de La Convención y el distrito de Yanatile de la Provincia de Calca, Zona del Valle Interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

- La condición para el pago de los gastos de transporte e instalación es el cambio de Unidad Geográfica a otra en el caso del trabajador y los documentos de asignación de funciones adjuntos, **el proyecto de Irrigación Limatambo cuyo ámbito de ejecución es en la provincia de Anta, que pertenece a la zona de valles interandinos, asimismo el Proyecto de Irrigación Andahuaylillas tiene como ámbito de ejecución la Provincia de Quispicanchis que también pertenece a la zona de valles interandinos, es decir proyectos que se encuentran en la zona del valle interandino, razón por la cual no correspondería el pago del beneficio, según el convenio colectivo.**

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y evaluación.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Juan Carlos Huamán Quiñones
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, 04-08-2022
 Pase a: Secretaría
 Para:
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros
 Observaciones: elaborar informe
a D.F.

CPC Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

JCHQ/evn
 C.c.- Archivo.

